



**ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
MEZQUITIC, JALISCO Y LA UNIDAD ESTATAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

**ADENDUM** al Contrato de Comodato celebrado con fecha 15 quince del mes de julio del año 2011 dos mil once, entre el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, representado por el **C. J. Trinidad López Rivas**, y a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIDAD ESTATAL Y/O EL COMODATARIO", y por la otra el Municipio de Mezquitic, Jalisco, representado por el **Lic. Álvaro Madera López**, en su carácter de Presidente Municipal y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE", los cuáles acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

- I. En Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco de fecha 16 de Septiembre del año 2008, mediante acuerdo No. 3 del Acta No. 33, del Libro 23, se otorgó en comodato un terreno para la construcción de una base regional de este Organismo en el Municipio de Mezquitic en el Estado de Jalisco, en los términos del acuerdo No. 3 que a la letra dice:

*"Se aprueba por unanimidad de votos de los 11 Regidores entregar a Título de Comodato con una duración de 99 noventa y nueve años a la UEPCB, el terreno denominado "PLAN DE LA PUERTA", con un área total de 5015.5581 m<sup>2</sup> de terreno, con las siguientes medidas y colindantes: Al Norte de terreno con las siguientes medidas u colindantes: Al Norte 653.31 ML con Manuel Salazar Blanco; al Este 109.52 ml con Río Bolaños; al Sur 298.912 ml con Aurelio Sánchez Sánchez; y al Noroeste 227.094 ml con Camino a Nostic, en el cuál se llevará a cabo la Construcción de una Base Regional de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, cuya finalidad será prestar apoyo y atención en situaciones de riesgo al propio Municipio y a los aledaños cuando la capacidad de éstos haya sido rebasada".*

- II. En virtud de lo anterior, las partes se dieron a la tarea de formalizar mediante un Contrato de Comodato el acuerdo en cita, sin embargo no se pudo concretar dicha acción en virtud de que el H. Ayuntamiento de Mezquitic en el Estado de Jalisco, no gozaba con la certeza jurídica sobre dicho predio, toda vez que en el proceso de formalización de la compraventa entre un particular y el municipio falleció el vendedor, situación que le acarreo diversos trámites legales al Ayuntamiento, prorrogando la suscripción del instrumento jurídico de mérito y aunado a que resultaron negativas y poco recomendables las pruebas de monitoreo y de radiocomunicación en el predio referenciado que realizó esta Autoridad Estatal a través de su personal, lo que derivó en consecuencia que, mediante Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento con fecha 30 de junio del año 2011, mediante acuerdo No. 3 "Construcción de Área de Protección Civil", asentado en el acta No. 19 del libro 24, se dejará sin efectos el acuerdo anterior y se emitiera el siguiente Acuerdo:

*"Se facultan por la mayoría calificada de los regidores a los C.C. Ramón Bañuelos Bonilla, Idira Néstor Cabrera, Juan Carrillo Carrillo y Enrique Reyes Jaime, en sus calidades de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal respectivamente, para que suscriban y celebren "El Convenio de Colaboración con Protección Civil del Gobierno del Estado", para la construcción de una base área de protección civil en la Cabecera Municipal de este Municipio, para la atención de la zona norte del estado principalmente para la Zona Indígena, así mismo se autoriza y se aprueba por unanimidad la donación de terreno en comodato por 99 años una superficie de 42.2 x 166 metros equivalente a 7005.2 metros cuadrados de terreno para la construcción de la base área de protección civil, dicho terreno se ubica en la parte norte de la cabecera municipal colindando con la pista de aterrizaje y el museo wixarika".*





**ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
MEZQUITIC, JALISCO Y LA UNIDAD ESTATAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

- III. Por lo que las partes con fecha 15 quince del mes de julio del año 2011 dos mil once, celebraron el contrato de comodato por medio del cuál se entregó en comodato a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, una fracción del terreno rústico denominado "Aeropista", en adelante "CONTRATO PRINCIPAL", para la construcción de una Base Regional de ese Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, para la atención de la Zona Norte del Estado de Jalisco, incluida la Zona Indígena.
- IV. En el "CONTRATO PRINCIPAL", específicamente en su cláusula PRIMERA las medidas y linderos de las colindancias al norte y al sur específicamente, no corresponden con la superficie aprobada en el citado acuerdo de sesión de Ayuntamiento, como a continuación se transcribe a efecto de mejor proveer:

*PRIMERA. "El Municipio" entrega a título de COMODATO a "la Unidad Estatal" el predio rustico denominado "Aeropista", propiedad de "El Municipio" con una superficie total de 7,005.2 M2 de terreno, con las siguientes medidas y linderos.*

*AL NORTE: 974.28 Novecientos setenta y cuatro metros veintiocho centímetros, con Eleuterio Lobatos Gamboa, Herederos de Lauro García Landa y Luis Navarro Reyes;*

*AL SUR: 974.28 Novecientos setenta y cuatro metros veintiocho centímetros, con carretera Mezquitic-Monte Escobedo;*

*AL ORIENTE: 42.20 Cuarenta y Dos metros veinte centímetros con Aeropista;*

*AL PONIENTE: 42.20 Cuarenta y Dos metros veinte centímetros con Casa Huichol.*

*Dicho predio tiene se ubicación en el Municipio de Mezquitic, Jalisco. Lo anterior de conformidad con la aprobación realizada en la Sesión Ordinaria número 19, del libro 24, del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, de fecha 30 del mes de junio del año 2011, en donde mediante acuerdo tercero del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos entregar a título de comodato el predio antes descrito a "la Unidad Estatal".*

*Por lo que se advierte que en la descripción de medidas y linderos al norte y al sur específicamente, se desprende una distancia de terreno mucho mayor a la que en realidad fue otorgada por a este Organismo, en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con fecha 30 de junio del año 2011, toda vez que, la distancia plasmada en el Contrato de Comodato es equivale a la totalidad del predio rustico denominado "Aeropista", misma que tiene una superficie de 41,114.616 metros cuadrados de terreno.*

- V. Por lo que, atendiendo a que la materia de protección civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, se modifica la cláusula PRIMERA del "CONTRATO PRINCIPAL", únicamente por lo que ve a las medidas y linderos conforme a las siguientes:





ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
MEZQUITIC, JALISCO Y LA UNIDAD ESTATAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Se modifica la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO PRINCIPAL", en cuanto a las medidas y linderos para quedar como a continuación se describe:

AL NORTE: 116.17 Ciento diez y seis metros diez siete centímetros, con Propiedad Privada;

AL SUR: 116.17 Ciento diez y seis metros diez siete centímetros, con carretera Estatal a Monte Escobedo;

AL ESTE: 60.32 Sesenta metros 32 centímetros, con Propiedad del Municipio;

AL OESTE: 60.20 Sesenta metros 20 centímetros Terreno del Municipio (Deposito de Agua).

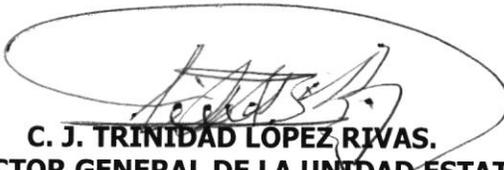
Dicho predio tiene se ubicación en el Municipio de Mezquitic, Jalisco. Lo anterior de conformidad con la aprobación por unanimidad de votos de entregar a título de comodato el predio antes descrito a Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, realizada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con fecha 30 de junio del año 2011, mediante acuerdo No. 3, asentado en el acta No. 19 del libro 24, con la finalidad de que en dicho predio se lleve a cabo la construcción de una Base Regional del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en donde éste pueda prestar apoyo y atención en situaciones de riesgo al propio Municipio y a los aledaños cuando la capacidad de éstos haya sido rebasada así como las actividades propias e inherentes contenidas en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y demás normativa aplicable a la materia.

**SEGUNDA.-** Mediante Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento con fecha 02 de Junio del año 2013, mediante acuerdo No. 3 se aprobó la suscripción del presente instrumento jurídico, mismo que fue asentado en el acta No. 21 del libro 25.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que el contenido y todas las demás cláusulas del "CONTRATO PRINCIPAL", quedarán vigentes por lo que serán respaldadas en todos y cada uno de sus términos.

Leído que fue el presente adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman por duplicado en unión de los testigos que al final suscriben, en la Cabecera Municipal de Mezquitic, Jalisco; a los 24 veinticuatro del mes de octubre del año 2013 dos mil trece.

**POR "LA UNIDAD ESTATAL"**

  
**C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL**  
**DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**





ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
MEZQUITIC, JALISCO Y LA UNIDAD ESTATAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALVARO MADERA LÓPEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO

LIC. ÁNGELICA MARÍA COSÍO MADERA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. MARTÍN GARCÍA LÓPEZ.  
SECRETARIO GENERAL

ING. MARIO TORRES SÁNCHEZ.  
TESORERO MUNICIPAL

TESTIGOS:

MTRO. OSCAR ESPEJO CUEVA.  
JUEZ MUNICIPAL

LIC. MAXINNE GRANDE FERRER.  
ABOGADA ESPECIALISTA EN  
PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADDENDUM AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC JALISCO, CELEBRADO CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, DOS MIL TRECE.





## CONTRATO DE COMODATO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, A TRAVÉS DE LA **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL **C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS**, SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **750** DE LA AVENIDA **18 DE MARZO** DE LA COLONIA **LA NOGALERA** EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA UNIDAD ESTATAL**" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **MEZQUITIC, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL** EL **LIC. ALVARO MADERA LOPEZ** ASISTIDO POR LA **LIC. ANGELICA MARÍA COSIO MADERA** EN SU CARÁCTER DE **SINDICO MUNICIPAL** SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, SITO EN **JARDIN HIDALGO S/N** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", GOBIERNOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:

**A).- Declara "LA UNIDAD ESTATAL" que:**

1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de septiembre del año 2000 en ejecución del Decreto número 18448 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco concatenado con el Decreto número 21461-LVII/06, promulgado por el Ejecutivo local el día 03 de octubre del año 2006 que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos" y tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en las fracciones I, VIII, IX y XVIII del artículo 11, 18 fracción III, 38 y 40 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco con el propósito de apoyar los objetivos y finalidades de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil coordinando la acción del Estado y los municipios, para organizar y mejorar su capacidad de respuesta ante siniestros y desastres.

2.- El primordial objetivo de este contrato, es que el gobierno municipal, se encuentre dotado de los elementos necesarios para que conozca claramente los riesgos existentes en su municipio y sea la primera respuesta inmediata en materia preventiva y de planeación tomando en consideración los fenómenos perturbadores que afectan su ámbito territorial.

**B).- Declara "EL MUNICIPIO" que:**

1.- Es un ente público gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento.

2.- De conformidad con lo establecido por el capítulo VI, artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Protección Civil del Estado es su obligación establecer el Sistema Municipal de Protección Civil, instaurando una total coordinación en el aspecto preventivo como operativo con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Acorde a las declaraciones vertidas, las partes de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

### C L A U S U L A S

**PRIMERA.- "LA UNIDAD ESTATAL" entrega a título de COMODATO al "MUNICIPIO" la LICENCIA SOFTWARE SOFTMAP PRO 5 con Número 5361-SP5N-5223-BAE2 con vigencia a partir de La firma del presente instrumento y con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre del año 2015, para que se destine única y exclusivamente al uso y aprovechamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil, para los fines de planeación en materia de desarrollo urbano y planes de contingencias a través del conocimiento de los riesgos existentes en su municipio.**

**SEGUNDA.- La información integrada en EL SISTEMA SICIIT EN ESCALA 1:50,000 es RESERVADA para uso de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo y la seguridad del Estado de Jalisco, así como para uso del "MUNICIPIO", con la característica de que solamente el municipio podrá hacer pública la información que corresponde a su circunscripción territorial.**

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco.  
Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera.  
C.P. 44470. Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 01 (33) 3675-3060  
jalisco.gob.mx



**TERCERA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a utilizar el Sistema de Información del ATLAS de RIESGO compuesto por el SOFTWARE SOFTMAP y el Sistema SICIIT, para la integración de información que permita actualizar el inventario de peligros en su municipio, entregando a la "UNIDAD ESTATAL" la información elaborada para su respectiva integración y validación.**

**CUARTA.- La información integrada por el "EL MUNICIPIO" en el Sistema descrito en la Cláusula anterior, se considera CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de "EL MUNICIPIO" y de "LA UNIDAD ESTATAL", en tanto sea reintegrada al municipio por ésta última, en el proceso de ACTUALIZACION DEL ATLAS ESTATAL DE RIESGOS.**

**QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el presente contrato, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que anule las cláusulas del presente contrato, por lo que lo firman ante la presencia de dos testigos asistenciales para que surta todos los efectos legales correspondientes. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a veintitrés días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.--**

**Por "LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS"  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS**

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**EL DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS**

**ARQ. DANIEL TOMAS CAMACHO URIBE**

**LIC. VICTOR HUGO GÓMEZ REYNA**

**POR "EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SINDICO MUNICIPAL**

  
**LIC. ALVARO MADERA LOPEZ**  


  
**LIC. ANGELICA MARIA COSIO MADERA**  


**EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL**

**SINDICATURA**

  
**C. RIGOBERTO DORADO SIMENTAL**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**DR. JULIO RAFAEL PANDURO CASILLAS**

  
**LIC. JORGE ALONSO GÓMEZ ORTÍZ**

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco.  
Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera.  
C.P. 44470. Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 01 (33) 3675-3060  
jalisco.gob.mx